

TEMUCO, 02 DIC 2013

VISTOS:

- 1.- El Decreto N°824 de fecha del 11 de Febrero de 2013, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM.
- 2.- el Decreto Alcaldicio N°4666 de fecha 26/12/2012 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2013.
- 3.- La resolución exenta N°147/ IX REG. Que aprueba la segunda modificación de convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Temuco, con fecha de 10/10/2013.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- El excedente que se generó por los gastos no efectuados por el programa en Letra A), acápite correspondiente a FINANCIAMIENTO del convenio original, en el sentido a efectuar traspaso de recursos desde los ítems "PERSONAL MATERIAL DE USO Y CONSUMO Y PUBLICIDAD, PUBLICIDAD DIFUSION" a ítem "ITEM INVERSION". Sub ítems (64) Mobiliario y (66) Equipos Informáticos.
- 2.- La modificación del convenio ya mencionado con fecha del 16 de Septiembre de 2013, entre el SERNAM y la Municipalidad de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la modificación del Convenio de fecha 16 de Septiembre de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, modificación de fecha 16.09.2013, el cual se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 2.- Impútese los gastos que genere la presente modificación al ítem 214.05.06.001.003.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/XCS/DOG/ipp



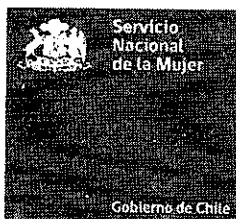
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- ✚ Dirección de Seguridad Ciudadana
- ✚ Dirección de Control
- ✚ Dirección Administración y Finanzas
- ✚ Programa Centro de Hombres
- ✚ Oficina de Partes

-IDOC. 665924.



SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

E

I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

CHILE ACOGE

CENTRO DE HOMBRES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

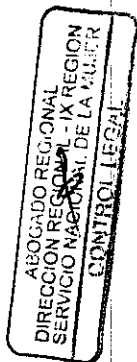
MODELO DE INTERVENCIÓN: "HOMBRES POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

En Temuco, 16 de septiembre de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Región de La Araucanía, representado por su Directora Regional doña **CAROLA AYALA PÉREZ**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle [redacted] Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Temuco, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. N°69.190.700-7, representada por su Alcalde (S) don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°650, comuna de Temuco, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente Convenio tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 4 de febrero de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 27/IX REG., de fecha 6 de febrero de 2013, el cual fue modificado por instrumento de fecha 22 de mayo de 2013, y aprobado éste por Resolución Exenta N°111/IX REG, de fecha 10 de junio de 2013, ambas del Servicio Nacional de la Mujer, en el sentido de modificar la cláusula Sexta, Letra A), referida a los compromisos de SERNAM, específicamente respecto al **Financiamiento**, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

Dr. [redacted]
AMP/JMBG/JSP/jsp



SEGUNDO: Modificación convenida:

Las partes acuerdan modificar la cláusula SEXTA, Letra A), acápite correspondiente a "FINANCIAMIENTO", del convenio original, en el sentido a efectuar traspaso de recursos desde los ítems "PERSONAL, MATERIAL DE USO Y CONSUMO Y PUBLICIDAD Y PUBLICIDAD DIFUSION" a ítem "ITEM INVERSION", quedando de la siguiente manera:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIO				
C1	DETALLE	C2	DETALLE	MONTO EN \$
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	29.577.333
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	2.670.800
		43	Materiales de Uso y Consumo	982.153
		45	Gastos de Traslado	826.420
		46	Publicidad y Difusión	475.929
		47	Servicios Generales	440.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	550.000
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		64	Mobiliarios	472.751
		66	Equipos Informáticos	1.582.074
			TOTAL	\$37.577.460

AMBITO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, y su modificación, ya señalados, en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región de La Araucanía, de doña **CAROLA AYALA PÉREZ**, consta de la Resolución N°146, de 30 de julio de 2013, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de


Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 313, de fecha 10 de septiembre de 2013.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Temuco y los dos restantes en poder del SERNAM.


REPUBLICA DE CHILE
CAROLINA AYALA PÉREZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE LA ARAUCANÍA
REGION DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO


DIRECTOR
JURIDICO

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Municipalidad de Temuco
Jefe Dpto. Programas
Seguridad Ciudadana

AMP/JMBG/SP/jsp



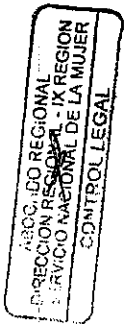
**APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN
CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA
MUJER E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CHILE ACOGE.
CENTRO DE HOMBRES, REGIÓN DE LA
ARAUCANIA PROGRAMA: "HOMBRES POR
UNA VIDA SIN VIOLENCIA".**

RESOLUCION EXENTA N° 147/ IX REG.

TEMUCO, 10 DE OCTUBRE DE 2013

VISTOS:

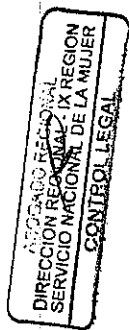
- 1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 2.- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
- 3.- Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 4.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 5.- Ley N° 20.641, de Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
- 6.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 7.- Resolución Exenta N°629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernam;
- 8.- Resolución N°146, de fecha 30 de julio de 2013, designó como Directora Regional de Sernam, Región de La Araucanía, a doña Carola Ayala Pérez;
- 9.- Resolución Exenta N°27/IX REG, de fecha 6 de febrero de 2013, del Sernam Región de La Araucanía, que aprobó Convenio de Ejecución del Programa del "Centro de Hombres, Región de La Araucanía, Programa: "Hombres por una Vida Sin Violencia", ubicado en la comuna de Temuco;
- 10.- Resolución Exenta N°652/SG, de fecha 31 de Diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2013, del Servicio Nacional de la Mujer.
- 11.- Resolución Exenta N°111/IX REG, de fecha 10 de junio de 2013, del Sernam Región de La Araucanía, que aprobó modificación del Convenio de Ejecución del Programa del "Centro de Hombres, Región de La Araucanía, Programa: "Hombres por una Vida Sin Violencia".



AMP/CGR/JP/jsp

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades institucionales la tarea de contribuir a la eliminación del problema de la violencia intrafamiliar, especialmente la que se produce en las relaciones de pareja.
2. Que, en el año 2000, SERNAM puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.
3. Que, a partir del año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.
4. Que, desde el año 2007, SERNAM sumó un nuevo componente a su "Programa Nacional de Prevención en Violencia Intrafamiliar", con la creación de "Casas de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo Vital a Causa de la Violencia Intrafamiliar". Las Casas de Acogida se enmarcan en un sistema de protección y atención a mujeres en situación de riesgo vital a causa de VIF, sistema del que también forman parte los Centros de la Mujer, para mujeres que egresan desde las Casas y requieren continuar su proceso de atención.
5. Que, desde 2011 se agregaron los Centros de Reeducción de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja, para intervenir en la causa y raíz del problema. Dichos Centros actúan en coordinación con los Centros de la Mujer, para hacer seguimiento de la pareja del hombre que se reeduca, pero en lugares distintos y distantes, a fin de garantizar la máxima protección a la víctima, es decir, la pareja mujer del sujeto atendido.
6. Que, asimismo, durante el año 2011, se dio inicio a la intervención denominada "Alerta Temprana" cuyo fin último, como su nombre lo indica, es la prevención y detección precoz de la VIF en distintos públicos objetivos.
7. Que, todas las acciones referidas conforman lo que se denomina el Programa Chile Acoge de Prevención de la VIF en el país.
8. Que, los modelos de intervención en VIF, se aplican en terreno a través de terceros ejecutores que pueden ser entidades públicas o privadas. SERNAM, anualmente, debe asignar los recursos necesarios para dicha gestión y evaluar la puesta en marcha de los citados modelos, a través del seguimiento y supervisión técnica de los mismos, para velar por su efectiva aplicación.
9. Que, en este marco, el SERNAM y la Municipalidad de Temuco, firmaron un convenio, el 4 de febrero de 2013, aprobado por Resolución Exenta N°27/IX REG, del SERNAM, de 6 de febrero de 2013, vigente hasta el 31 de diciembre de 2013 para la administración e implementación del "Centro de Hombres, Región de La Araucanía, Programa: "Hombres por una Vida Sin Violencia", ubicado en la comuna de Temuco. El convenio antes indicado fue modificado



OP/CGR/JP/ISP

por instrumento de fecha 22 de mayo de 2013, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°111/IX REG, de fecha 10 de junio de 2013, del Servicio Nacional de la Mujer.

10. Que, de acuerdo al Oficio Ordinario N°1294, de fecha 27 de agosto de 2013, que se acompaña, la I. Municipalidad de Temuco, por intermedio de su Alcalde don Miguel Becker Alvear, solicitó una segunda modificación del presupuesto aprobado según Programa señalado en el punto anterior.
11. Que, la modificación presupuestaria ha sido aprobado técnica y financieramente por la Profesional de la Unidad de Prevención Violencia Intrafamiliar de la Dirección Regional, doña Ana Matus Paredes, por medio de Memorandum N°16/2013, de fecha 09 de septiembre de 2013, lo que fue aprobado por la Directora Regional de Sernam Región de La Araucanía, con igual fecha, por medio de memorandum N°541/2013.
12. Que, por Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer, se fijó el texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernam.
13. Que, la Resolución N°146, de 30 de julio de 2013, designó como Directora Regional de Sernam, Región de La Araucanía, a doña Carola Ayala Pérez.
14. Que, con fecha 16 de septiembre de 2013, se celebró la segunda modificación del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Temuco.
15. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la presente modificación del Convenio.


RESUELVO:

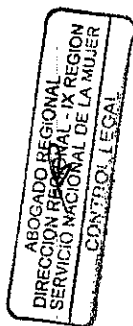
Artículo 1°: Apruébase la segunda modificación del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAM y la I. Municipalidad de Temuco, de fecha 16 de septiembre de 2013, del siguiente tenor:

// SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER E I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER CHILE ACOGE CENTRO DE HOMBRES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. MODELO DE INTERVENCIÓN: "HOMBRES POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA"//

En Temuco, 16 de septiembre de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Región de La Araucanía, representado por su Directora Regional doña **CAROLA AYALA PÉREZ**, cédula nacional de identidad N°

ambos domiciliados en Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Temuco, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. N°69.190.700-7, representada por su Alcalde (S) don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°650, comuna de Temuco, se celebra la siguiente modificación de convenio:


AMP/GR/SP/ISP



PRIMERO: Objeto

El presente Convenio tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 4 de febrero de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 27/IX REG., de fecha 6 de febrero de 2013, el cual fue modificado por instrumento de fecha 22 de mayo de 2013, y aprobado éste por Resolución Exenta N°111/IX REG, de fecha 10 de junio de 2013, ambas del Servicio Nacional de la Mujer, en el sentido de modificar la cláusula Sexta, Letra A), referida a los compromisos de SERNAM, específicamente respecto al Financiamiento, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación convenida:

Las partes acuerdan modificar la cláusula SEXTA, Letra A), acápite correspondiente a "FINANCIAMIENTO", del convenio original, en el sentido a efectuar traspaso de recursos desde los ítems "PERSONAL, MATERIAL DE USO Y CONSUMO Y PUBLICIDAD Y PUBLICIDAD DIFUSION" a ítem "ITEM INVERSION", quedando de la siguiente manera:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIO				
C1	DETALLE	C2	DETALLE	MONTO EN \$
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	29.577.333
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	2.670.800
		43	Materiales de Uso y Consumo	982.153
		45	Gastos de Traslado	826.420
		46	Publicidad y Difusión	475.929
		47	Servicios Generales	440.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	550.000
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		64	Mobiliarios	472.751
		66	Equipos Informáticos	1.582.074
			TOTAL	\$37.577.460

OFICINA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

OP
AMP/CGR/SP/jsp

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, y su modificación, ya señalados, en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región de La Araucanía, de doña **CAROLA AYALA PÉREZ**, consta de la Resolución N°146, de 30 de julio de 2013, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** como representante legal de la I. Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 313, de fecha 10 de septiembre de 2013.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Temuco y los dos restantes en poder del SERNAM.

CAROLA AYALA PÉREZ, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- MARIO EDUARDO CASTRO STONE, ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO//

Artículo 2°: La presente modificación no representa gastos para Sernam.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Fiscalía
- Unidad Vif.
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Archivo

op
AMP/CSR/MPP/jsp